DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000 148-8	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1163 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025**

CONTRATO No. Y FECHA:	1163 del 16/05/2025
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025 NIT: 901.946.380-2 R.L.: SANTIAGO SOTO MOLINA C.C.: 1.015.393.643
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.724.900.644,00)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	16/05/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	30/12/2025
FECHA MINUTA ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1:	29/12/2025
FECHA ACTA SUSPENSIÓN No. 1:	29/12/2025
FECHA ACTA REINICIO No. 1:	20/01/2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	ONCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($11.134.910.108,00)
FECHA:	27 MAR 2026

Entre los suscritos, **JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 30.080.531, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto número 441 del 25 de septiembre de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante decreto 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, la empresa UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025, NIT. 901.946.380-2, representada legalmente por **SANTIAGO SOTO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.393.643, quien para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente suspensión No. 2 al contrato No. 1163 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16/05/2025, las partes citadas anteriormente celebraron el contrato de servicios No. 1163 de 2025, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

2. Que el contrato de servicios No. 1163 de 2025, cuenta con REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5365 SSF y 22125 CSF de 16/05/2025.

3. Que el valor adjudicado para el mismo fue de **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.724.900.644,00).**

4. Que, el contrato de servicios No. 1163 de 2025, cuenta con acta de inicio de fecha 16/05/2025.

5. Que, en dicho negocio jurídico, las partes establecieron como término de ejecución inicial de Siete (7) meses y quince (15) días.

6. Que, mediante resolución No. 2695 de fecha 16/05/2025, se designa a la funcionaria **LINA MARIA MELGAREJO GARCIA,** Identificada con cedula de ciudadanía número 40.332.918 de Villavicencio-Meta, para que ejerza a partir de la fecha como Supervisor del contrato No. 1163 de 2025.

7. Que el día 29/12/2025, se realizó Adición No. 1 y Prórroga No. 1 por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.410.009.464,00)** y un término de 2 meses y 15 días.

8. Que la Adición No. 1 al contrato de servicios No. 1163 de 2025, cuenta con REGISTRO PRESUPUESTAL No. 14977 SSF y 22125 CSF de 30/12/2025.

9. Que el día 29/12/2025 se suscribió Suspensión No. 1 al contrato No. 1163 para ser suspendido a partir del 30/12/2025 terminada la jornada laboral.

10. Que el 20/01/2026 se dio reinicio al contrato No. 1163 de 2025 y su nueva fecha de finalización es el 3 de abril de 2026.

11. Que el contrato se encuentra vigente hasta el 03/04/2026.

12. Que el contratista mediante oficio de fecha 25/03/2026, solicita suspensión No. 2 al contrato 1163 de 2025 a partir del 27/03/2026 finalizada la jornada laboral, para reiniciarlo el día 09/04/2026, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite una prórroga al contrato 1149 de 2025, contratista COMPLEMENTOS PAE META, al cual se le realiza la interventoría de PAE a través del contrato 1163 del 2025, lo anterior, a fin de garantizar la continuidad del servicio de interventoría durante la ejecución del contrato No. 1149 de 2025.

13. Que la supervisora solicita viabilidad para la realización de la Suspensión No. 2 al contrato No. 1163 de 2025, a partir del 27/03/2026, finalizada la jornada laboral y dar reinicio el 9 de abril de 2026.

14. Que la Ordenadora del Gasto, mediante oficio de fecha 25/03/2026, otorga viabilidad y solicita aceptación de la Suspensión No. 2 al contrato No. 1163 de 2025, a partir del 27/03/2026, finalizada la jornada laboral y dar reinicio el 9 de abril de 2026.

15. Que el contratista mediante oficio de fecha 25/03/2026, informa a la Secretaría de Educación la aceptación de la Suspensión No. 2 al contrato No. 1163 de 2025, a partir del 27/03/2026, finalizada la jornada laboral y dar reinicio el 9 de abril de 2026.

16. Que el contrato No. 1163 de 2025 deberá ser reiniciado el día 09/04/2026 teniendo en cuenta que los días 06/04/2026 y 21/09/2026 fueron otorgados como día de bienestar para Directivos docentes, docentes y administrativos de los establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta mediante resolución No. 1724 de 2026 y los días 7 y 8 de Abril de 2026 serán de capacitación virtual, designados mediante circular 092 de 25/03/2026, razón por la cual no habrá atención en las instituciones educativas y no se prestará el servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE.

17. Que la presente suspensión se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Que dado lo anterior, la Gobernación del Meta considera viable conceder la suspensión solicitada, ya que no genera perjuicio para las partes, por lo cual acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: SUSPENDER el Contrato No.1163 de 2025 a partir del día 27 de marzo de 2026, culminada la jornada laboral y dar reinicio el 9 de abril de 2026.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1163 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025**

CLAUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones contractuales del Contrato No.1163 de 2025, no modificadas por la presente acta de suspensión, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA TERCERA-GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en plazo establecidos en la presente Acta de Suspensión si hay lugar a ellas.

CLAUSULA CUARTA -. PUBLICACIÓN: La presente acta de suspensión No. 2 del contrato de servicios No. 1163 de 2025 y las demás actuaciones que se generen en su ejecución deberán ser publicadas en la página de contratación electrónica SECOP II.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente Acta de SUSPENSIÓN, se considera perfeccionada con la suscripción de las partes y su publicación en el SECOP II.

En constancia se firma el presente documento por los intervinientes en la ciudad de Villavicencio Meta en la fecha 27 MAR 2026

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO	**SANTIAGO SOTO MOLINA**
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Ordenador del Gasto	R/L UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PAE 2025 Contratista
Vo.Bo. Para publicación en el Secop II	**LINA MARIA MELGAREJO GARCIA**
JUAN PABLO REYES GONZALEZ Gerente de Asuntos Contractuales	Supervisora

Firma:		Firma:	
Nombre:	Lina María Melgarejo García	Nombre:	Karen Vega Franco
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de Cobertura
Proyectó		Aprobó	

Firma:		Firma:	
Nombre:		Nombre:	Junior Alfredo Rodriguez Oieda
Cargo:	Asesor Jurídico Gerencia de Asuntos Contractuales	Cargo:	CPS 976/2026
Revisó		Revisó	